Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

2116/2025

FERRANDO RAQUEL IRENE (TF 32310-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de junio de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Sr. Juez de Cámara, Doctor Pablo Gallegos Fedriani dijo:

I.- Que, mediante decisorio de fecha 8 de octubre de 2024, obrante a fojas 54/56 en formato papel, el Tribunal Fiscal de la Nación resolvió, por mayoría, confirmar la Resolución N° 9911/11 (DE PRLA), dictada en el marco de la actuación SIGEA N° 12072-1114 -2005, mediante la cual se habían rechazado los planteos formulados por la importadora y se mantuvieron firmes los cargos formulados en concepto de diferencias de impuesto al valor agregado (IVA), vinculados a las destinaciones documentadas en los despachos N° 00 001 IC05 054402 D y N° 01 001 IC04 120032 T. Asimismo, se impusieron las costas por su orden, con la disidencia parcial del vocal Dr. Héctor H. Juárez, quien postuló que debían imponerse a la parte actora, en su carácter de vencida

II.- Que contra la imposición de costas por su orden apeló el Fisco Nacional a fojas 62/64, expresando sus agravios en representación del Estado Nacional, los cuales no fueron objeto de contestación por la contraria.

Con fecha 21 de abril de 2025, se llamaron autos para dictar sentencia

III.-Que, para una adecuada inteligencia del agravio traído por el Fisco Nacional, resulta necesario evocar el itinerario decisorio que culminó en la sentencia recurrida.

La queja se dirige contra la imposición de costas por su orden, en tanto —se afirma— el pronunciamiento del Tribunal Fiscal confirmó íntegramente la resolución aduanera cuestionada por la actora, sin que mediara razón jurídica suficiente para apartarse del principio general de la derrota. Del voto del vocal Dr. Miguel Nathan Licht emergió la propuesta de distribuir las costas por su orden, sobre la base de la existencia de jurisprudencia contradictoria en torno a la cuestión

Fecha de firma: 19/06/2025
Alta en sistema: 23/06/2025
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA LAURA AMERI, SECRETARIA DE CAMARA

#39718718#460637252#20250619090809064

debatida. Sin embargo, el vocal Dr. Héctor H. Juárez, aunque adhirió en lo sustancial al criterio del Dr. Licht respecto del fondo del litigio, consideró que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1163 del Código Aduanero, correspondía imponer las costas a la parte actora vencida. Finalmente, el vocal Dr. Juan Manuel Soria prestó conformidad con el voto del Dr. Licht, constituyéndose así la mayoría que resolvió imponer las costas en forma compartida.

Tal decisión es objetada por el Fisco, quien reprocha la escasa motivación del Tribunal al apartarse del principio objetivo de la derrota, toda vez que —señala— la invocación genérica de "jurisprudencia contradictoria" no satisface el deber de fundamentación que exige el ordenamiento procesal para justificar válidamente la eximición del vencido en el pago de las costas del proceso.

IV.- Que, como principio rector en materia de costas, rige la pauta objetiva según la cual debe soportar su carga quien resulta vencido en el proceso, salvo que razones de excepcional entidad autoricen, con adecuada fundamentación, a apartarse de dicha directriz. Tal hipótesis se configura en el *sub lite*, a la luz de la jurisprudencia contradictoria invocada por el vocal preopinante, circunstancia que autoriza la solución adoptada en el pronunciamiento recurrido.

En mérito de lo expuesto, corresponde desestimar el recurso articulado por la parte demandada, sin especial imposición de costas en esta instancia, en atención a la ausencia de actividad procesal de la parte actora. Todo lo cual, **ASÍ VOTO.**

El Sr. Juez de Cámara, Dr. Jorge F. Alemany, adhiere en lo sustancial.

El Sr. Juez de Cámara, Dr. Guillermo F. Treacy adhiere al voto del Dr. Gallegos Fedriani.

En virtud de las consideraciones del Acuerdo que antecede, **SE RESUELVE**: 1) Rechazar el recurso articulado por la parte demandada, sin especial imposición de costas en esta instancia, en atención a la ausencia de actividad procesal de la parte actora.

Regístrese notifíquese, y devuélvase.-

Fecha de firma: 19/06/2025
Alta en sistema: 23/06/2025
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA LAURA AMERI, SECRETARIA DE CAMARA

#39718718#460637252#20250619090809064

Pablo GALLEGOS FEDRIANI **Jorge F. ALEMANY**

Guillermo F. TREACY

Fecha de firma: 19/06/2025
Alta en sistema: 23/06/2025
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA LAURA AMERI, SECRETARIA DE CAMARA

#39718718#460637252#20250619090809064